



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Directoral

N° 003 -2020-MINEM/OGPP

Lima, 23 de enero de 2020

**VISTO:** el Informe N° 046-2019/MINEM-DGE-DEPE, de la Dirección General de Electricidad, el Informe N° 214-2019-MINEM/DGPSM-DPM, de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera y el Informe N° 0004-2020-MINEM/OGPP-OPPIC, de la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se aprobó la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; que tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, estableciendo en su artículo N° 39 que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento encargado de conducir, coordinar, supervisar y evaluar los procesos de planeamiento, presupuesto, programación de inversiones, racionalización, coordinación regional y cooperación internacional de la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional"; que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional", modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD y por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, en la cual se establecen las pautas para el planeamiento institucional, que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 549-2018-MEM/DM, se aprobó la modificación del Plan Operativo Institucional correspondiente al año 2019 del Ministerio de Energía y Minas; respecto del cual, cabe precisar que el proceso de planeamiento constituye un proceso dinámico y flexible, que permite que de manera progresiva se puedan incorporar mejoras conceptuales y metodológicas, así como adecuaciones a las políticas sectoriales, regionales y nacionales, tendientes a optimizar el uso del sistema de planeamiento en el sector público;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 029-2019-MEM/SG, se aprobó la Directiva N° 011-2019-MEM/SG, "Directiva para la Formulación, Ejecución, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional - POI del Ministerio de Energía y Minas"; que establece normas y disposiciones para la formulación, ejecución, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional;

Que, mediante Informe N° 046-2019/MINEM-DGE-DEPE e Informe N° 214-2019-MINEM/DGPSM-DPM la Dirección General de Electricidad y la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera; respectivamente, justifican la modificación de sus actividades operativas del Plan Operativo Institucional 2019, aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 549-2018-MEM/DM;

Que, mediante Informe N° 0004-2020-MINEM/OGPP-OPPIC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para la modificación del Plan Operativo Institucional 2019, señalando que resulta necesario modificar las actividades operativas del 4to Trimestre de la Dirección General de Electricidad y de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera, en aplicación a lo dispuesto en el numeral 7.4.5 de la Directiva aprobada por Resolución Secretarial N° 029-2019-MEM/SG, procediendo aprobar dichas modificaciones mediante Resolución Directoral;

Con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1088, que aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias; la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, que aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" y sus modificatorias y la Resolución Secretarial N° 029-2019-MEM/SG, que aprueba la Directiva N° 011-2019-MEM/SG, "Directiva para la Formulación, Ejecución, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional - POI del Ministerio de Energía y Minas";





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Directoral

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el Plan Operativo Institucional 2019 del 4to Trimestre de la Dirección General de Electricidad y de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera, correspondiente a las Metas Presupuestales 039 "Información para Promoción en el Sector Electricidad" y 055 "Información para Promoción de Inversión en el Sector Minero"; respectivamente.

**Artículo 2.-** Disponer la modificación del POI 2019 en el Módulo de Planeamiento del Sistema Gestor del Ministerio de Energía y Minas.

**Artículo 3.-** La modificación del Plan Operativo Institucional POI- 2019, aprobado por la presente Resolución Directoral es publicada en el Portal de Transparencia del Ministerio de Energía y Minas.

**Regístrese y comuníquese.**

.....  
María Angélica Canevaro Lara

JEFA

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto  
Ministerio de Energía y Minas





PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

## INFORME N° 004 -2020-MINEM/OGPP-OPPIC

A : Lic. Rose-Marie Michilot Ramos  
Jefa de la Oficina de Planeamiento Programación de  
Inversiones y Cooperación Internacional

Asunto : Informe de validación de Modificación de POI del 2019 de la  
Dirección General de Electricidad y de la Dirección General de  
Promoción y Sostenibilidad Minera

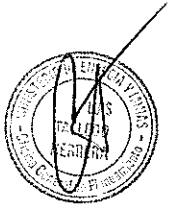
Referencia : a) Expediente N° I-19860-2019  
Memorando N° 1609-2019/MINEM-DGE  
Informe Técnico N° 046-2019/MINEM-DGE-DEPE  
b) Expediente N° I-17028-2019  
Memorando N° 0515-2019/MINEM-DGPSM  
Informe N° 214-2019-MINEM/DGPSM-DPM

Fecha : San Borja, 20 ENE. 2020

Me dirijo a usted, en atención al asunto de la referencia, para brindar opinión sobre la solicitud de Modificación del Plan Operativo Institucional del año 2019 de la Dirección General de Electricidad (en adelante, la DGE) y de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera (en adelante, la DGPSM):

### 1. Antecedentes:

- 1.1. Mediante Resolución Ministerial N° 115-2018-MEM/DM, de fecha 27 de marzo de 2018, se aprobó la Formulación del Plan Operativo Institucional correspondiente al año 2019 del Ministerio de Energía y Minas.
- 1.2. Mediante Resolución Ministerial N° 549-2018-MEM/DM, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó la Modificación del Plan Operativo Institucional correspondiente al año 2019 del Ministerio de Energía y Minas.
- 1.3. Mediante Resolución Secretarial N° 029-2019-MEM/SG, de fecha 22 de mayo de 2019, se aprobó la Directiva N° 011-2019-MEM/SG, "Directiva para la Formulación, Ejecución, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional - POI del Ministerio de Energía y Minas".
- 1.4. Mediante Memorando N° 1609-2019/MINEM-DGE (Expediente N° I-19860-2019), la Dirección General de Electricidad remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el Informe N° 046-2019/MINEM-DGE-DEPE, en el que se sustenta la solicitud de modificación del POI 2019 de la DGE.
- 1.5. Mediante Memorando N° 0515-2019/MINEM-DGPSM (Expediente N° I-17028-2019), la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el Informe N° 214-2019-





PERU

Ministerio  
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

MINEM/DGPSM-DPM, en el que se sustenta la solicitud de modificación del POI 2019 de la DGPSM.

## 2. Base Legal:

- 2.1. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo aprobada por Ley N° 29158 (en adelante, la LOPE).
- 2.2. Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas aprobada por Ley N° 30705 (en adelante, la LOF).
- 2.3. Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM, el mismo que ha sido modificado por Decreto Supremo N° 026-2010-EM, Decreto Supremo N° 030-2012-EM, Decreto Supremo N° 025-2013-EM, Decreto Supremo N° 016-2017-EM y Decreto Supremo N° 021-2018-EM (en adelante, el ROF).
- 2.4. Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN aprobada por Decreto Legislativo N° 1088.
- 2.5. "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, y sus modificaciones.
- 2.6. Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento.
- 2.7. Ley N° 28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la Generación Eléctrica y sus Reglamentos.
- 2.8. Decreto Supremo N° 020-2018-EM, que declara de interés nacional y necesidad pública el diseño, desarrollo e implementación del Centro de Convergencia y Buenas Prácticas Minero-Energéticas.

## 3. Análisis sobre la DGE:

- 3.1. Conforme al Informe N° 046-2019/MINEM-DGE-DEPE y al Anexo N° 6, la DGE justifica que se requiere contratar un servicio de consultoría para el análisis y propuesta de modificación del marco normativo para la promoción del subsector eléctrico en el SEIN, teniendo en cuenta lo siguiente: i) Sobreoferta de generación, ii) Migración de clientes libres a regulados, iii) Sobrecontratación de las empresas distribuidoras, iv) Vencimiento de los contratos de suministro a las distribuidoras, v) Participación y promoción de la generación RER, etc.
- 3.2. Conforme al Formato para la Modificación del POI (Anexo N° 06), de la "Directiva para la Formulación, Ejecución, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional - POI del Ministerio de Energía y Minas", remitido por la DGE, la siguiente actividad se incorpora mediante el proceso de modificación:



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

N°	Detalle de la Actividad Operativa por incluir o modificar	Sustento
1	Elaboración del servicio de consultoría: "ANÁLISIS Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL MARCO NORMATIVO PARA PROMOVER EL DESARROLLO DEL SECTOR ELÉCTRICO EN EL SEIN"	El desarrollo de la consultoría contribuirá en la implementación y cumplimiento de la misión y objetivos del MINEM. Se promoverán las inversiones nacionales con la finalidad de asegurar un crecimiento sostenido de la industria eléctrica que permita el abastecimiento eficiente del servicio público de electricidad a nivel nacional.

- 3.3. La actividad "Análisis y propuesta de modificación del marco normativo para la promoción del subsector eléctrico en el SEIN" reemplaza a la actividad I.1.17 de la Meta 039: Información para Promoción en el Sector Electricidad, se realizará en el mes de diciembre 2019 debido al cambio de servicio de consultoría.

#### 4. Análisis sobre la DGPSM:

- 4.1. Por otra parte, según el Informe N° 214-2019-MINEM/DGPSM-DPM, la DGPSM justifica la necesidad de incorporar una actividad operativa sobre la iniciativa del Centro de Convergencia y Buenas Prácticas Minero-Energéticas RIMAY, conforme a las funciones asignadas a la DGPSM según la RM N° 302-2019-MINEM/DM.
- 4.2. Conforme al Formato para la Modificación del POI (Anexo N° 06), de la "Directiva para la Formulación, Ejecución, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional - POI del Ministerio de Energía y Minas", remitido por la DGPSM, la siguiente actividad se incorpora mediante el proceso de modificación:

N°	Detalle de la Actividad Operativa por incluir o modificar	Sustento
1	Asistencia técnica y administrativa para la ejecución de iniciativas del Centro de Convergencia y Buenas Prácticas Minero-Energéticas RIMAY	RM N° 302-2019-MINEM/DM (10/10/2019).

- 4.3. La actividad "Asistencia técnica y administrativa para la ejecución de iniciativas del Centro de Convergencia y Buenas Prácticas Minero-Energéticas RIMAY" es una actividad adicional de la DGPSM que pertenece a la Meta 055: Información para Promoción de Inversión en el Sector Minero, se realizará en el mes de diciembre 2019.





PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

## 5. Conclusiones y recomendaciones:

- 5.1. En mérito a lo expuesto, se concluye que es pertinente y plenamente viable la modificación del POI de la DGE y la DGPSM, a fin de materializar de manera coherente a sus competencias el producto de las actividades analizadas, lo cual se encuentra conforme a la "Directiva para la Formulación, Ejecución, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional - POI del Ministerio de Energía y Minas".
- 5.2. A efectos de continuar con el proceso de modificación del POI de la DGE y la DGPSM, la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional procedió a su inmediata modificación por medio del módulo de Planeamiento del aplicativo informático "Gestor" del MINEM y el aplicativo informático del CEPLAN a fin de que puedan ser evaluadas en el IV trimestre 2019.
- 5.3. El presente informe de Modificación del POI-2019, correspondiente al último trimestre se publicará en el Portal de transparencia del MINEM según la "Directiva para la Formulación, Ejecución, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional - POI del Ministerio de Energía y Minas".
- 5.4. Según el numeral 7.4.5 en la Etapa de Modificación de la referida Directiva, las modificaciones realizadas en el POI Anual debe aprobarse mediante Resolución Directoral de parte de la OGPP y publicarse en el Portal de Transparencia del MINEM.
- 5.5. En tal sentido, se recomienda enviar a la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la documentación para la proyección de la Resolución Directoral correspondiente.

Elaborado por:



Luis Gabriel Talledo Herrera



Alejandro Requena Calderón

Supervisado por:



ROSE-MARIE MICHILOT RAMOS  
DIRECTORA  
Oficina de Planeamiento, Programación de  
Inversiones y Cooperación Internacional  
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto